

Don Jeronimo Tenes del Colegio del Rey de la

Don Jeronimo Tenes del Colegio del Rey de la
 maxia a Claustro Pleno para mañana sabado a la
 diez de la mañana para ver un oficio del Sr. Can-
 onero dando parte ala Univ. de ha ver hecho el
 Rey la gracia de proveerle en el Obispado de Sigüenza
 ofreciendo con este motivo su deseo de emplearse en
 obsequio de la Univ. = Para hacer presente ala Univ.
 una Carta orden al Consejo, por la que S. M.
 dispensa a D. Bernabe Canga Curante en pri-
 mer año de Reyes los dias que ha dejado de asistir
 ala Cathedra en el presente Curso, y tambien el tiempo
 que le falta hasta concluir este = Para ver una
 Provision al Consejo, por la que S. M. conmu-
 ta a D. Juan Luis Vicente un Curso de Reyes, por
 otro de Canones, afin a que pueda recibir el Gra-
 do de B. en Canones por esta Univ. = Para dar
 parte ala Universidad de las Constituciones forma-
 das por la Junta de Academias, y aprobadas por
 esta, en Junta de 25 de Febrero deste año, y que la
 Universidad se oia a aprobarlas, o determinar lo
 que es mas conveniente = Quedame a Clau-
 stro de Diputados para ver varios Memoriales,
 pidiendo el mes de gracia y uno al D. Ayala
 haciendo presente el estado de su salud = Para
 ver otro Memorial al Melogero de la Univ.



suplicando se ocurra, mediante lo que en el
expediente, y sobre todo, resolver lo mas conve-
niente. Nadie falta fecha viernes 27 de

Mayo de 1726 =

Nro. Sr. Pedro Madariaga
Vice-Rector

Provi Para ver un Memorial de los
Academicos de Canones, relativo a las con-
dicioner fha ut supra

Nro. Madariaga
Vice-Rector

AVSA



SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Navarro.
 * Madariaga.
 * Cartagena.
 * ~~Toledano.~~
 * Muñoz.
 Carpintero.
 Bajo.
 Alba.
 * ~~Robles.~~
 Perez.
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
 * ~~Nieto.~~
 Sanchez.
 Natividad.
 * Ocampo.
 * Forcada.
~~Peña.~~
 * Alonso.
 * Arango.
 * Sanpere.
 Herrero.
 * Encina.
 Ramos.
 Oviedo.
 Vazquez.
 Ayala.
 Garcia.
 Alonso.
 Salas.
 * Caballero.
 Diaz.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 Ximenez.
 Sta. Marina.
 Reirruard.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 Campo.

* Valdivia.
 * Hinojosa.
 * Miranda.
 * Arias.
 * Cisneros.
 Mota.
 Alvarez.
 * Mintegui.
 Castro.
 Pando.
 * Sierra.
 Salazar.
 * Barcena.
 Almeida.
 Candamo.
 Gorordogoicoa.
 * Ocaña.
 Cea.
 * Fernandez.
 Cortés.
 Ramos.
 Mariño.
 * Herrero.
 Cantero.
 Peralbo.
 Castañon.
 Nuñez.
 Mayo.
 Piñuela.
 Zatarain.
 Alvarez.
 Valdemoros.
 Casaseca.
 Delgado.
 * Rafols.
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Monsalvé.
 Bermejo.
 Bara.
 Osès.
 Arrieta.
~~Guad.~~
~~Ocampo~~
~~Caro~~
 Armada
 Acee.

* Cuesta.
 * Secades.
 * ~~Recacho.~~
 * Medina.
 Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.

* Ortiz.
 * Garcia.
 * Martel.
 Lecuna.
 Duro.
~~Sampelayo~~
 Pesquera.
 Chaves.
~~Downing.~~
 Solis

Diputados

D.º S.º de Buena
D.º Sobato
D.º Juevedo
D.º diaño

Consejeros

~~D.º Conrado~~
~~D.º Echague~~
~~D.º Garcia Prieto~~
~~D.º Manos~~
~~D.º Caro~~
~~J.º Tandrola~~
~~J.º Cuonens~~
~~J.º Mantener~~

AVSA



Placetto Pleno de 28 de Mayo de 1796 ³

10 p.

Seida la Cedula, seleyó una Carta oficio del
D. J. Fran. de la Duena Cisneros, Canselario de
esta Univ. en vacante en que da parte ala Univ. a ha-
ver merecido ala merced del Rey la gracia de nom-
brarle p. el Obispado de Sigel, y ofreciendo con este
motibo sus facultades de emplearse en obsequio de la
Univ. de Salamanca; tenida esta con contenido, paso a
votar en la forma siguiente =

D. Pena: Que se le den gracias p. Com.

D. Arango: D

D. Sierra: D

Como p. que se le den gracias por Com. que haga lo
acostumbrado. Tenidos estos votos convinieron en votar todos los
v. del Claustro, Acuerdo el 1.º

20 p.

Despues seleyó una R. Carta orden del supre-
mo Consejo de Castilla fecha 9 de Mayo del presente
por la que se le dispensa a D. Benigno Canga
Profesor de primer año de Leyes las faltas que
ha tenido en el presente curso, y an mismo el tiempo q
falta hasta concluirse este, a fin de que pueda recobrar
en la Casa de Padres. tenida la Univ. con
contenido paso a votar en la forma sig.



2.^a Pena que se que cumplida y executada

Teneste v^oto conuincion inboce todos los
Individuos del Claustro. Ac. de 2.^o

3.^o punto. En seguida se leyo una Pr.^a Pro^a al conueto

fecha 10 de Abril del presente año, por la que
se conmuta S. A. a D. Francisco Quiñones
un Curso de Leyes por otro de Canones a fin de que
pueda recibir el Grado de Licenciado en esta facultad;
Sentada la Universidad con contenido para
a votar en la forma sig^{te}

2.^a Pena que se que cumplida y executada

3.^o punto. En seguida se leyo una Pr.^a Pro^a al conueto

Teneste v^oto conuincion inboce
todos los ^{res} al Claustro, vease el etc.^o

3.^o

AVSA



4.º punto. Después de haberse presentado a la Universidad
y a las Academias
las Constituciones formadas últimamente por
la Junta de Academias, y aprobadas por dicha
Junta en la celebrada en 25 de Febrero del
corriente año - - - - -

La Universidad pasó a tratar y votar en la
forma sig^{te} =

D.ª Peña: Que permanescan las Constituciones
de las Academias por espacio de 15 días en la de-
cretancia para que las vea el U.º que quisiere, y
después de pasado a tratar en ellas

D.ª Abango: Que ~~sean~~ en una Junta se decidan
las dudas que hoy, pero que los actos pro Universidad
se sean privativamente de los Académicos, y
los actos menores que los pueda hacer qual
quiera U.º, aunque no sea Académico

D.ª Mota: Que apruebe la constitucion que
nada se acuerde de los actos de los Académicos, pero
que se ~~se~~ suavicen las penas que se les imponen

D.ª Cuinzequi: Que el privilegio de los Académicos



sea solo p. tener los Actos por firmes.
ta de como dice la constitucion, y los
menores, lo pueda Presidir qualquiera
V.º aun que no sea Academico

D.º Bando voto de Viro,

D.º Peña suena voto del D.º Peña, y que se
mavicen las penas que de les impone, y
enquanto a los Actos menores no se haga
novedad,

D.º Alm.º voto del D.º Peña, y que los actos me-
nores pueda Presidirlos R.º sean, o no Aca-
demicos, y se examine el exceso de estos

D.º Ocaña voto del D.º Peña, y en quanto a
actos menores, no se haga novedad por ahora,
y comision a los D.º Bana y Cruztegui
para que examinen el exceso de los Aca-
demicos el Canon.

D.º Viro voto del D.º Peña, y en quanto
a Actos no se haga novedad por ahora,

D.º Conde voto del D.º Peña, y se ponga tam-
bien el memorial de los Academicos,

D.º Peña voto del D.º Viro

D.º Herrera voto del D.º Ocaña a es-
cepcion de los Comi.º que dexan los que la
Viro.º elija



D. Carranon: voto del Sr. D.

D. Mosen que las constituciones se pongan en la Sec. ^{nia} como ba dho, para resolver en su aprobacion

D. Mayo D

D. no ^{no} y no se ignore en q^{to} actos

D. Benigno D

D. Maxa D, y que se tenga presente el Memorial a los Academicos p.^a examinar los excoers que se coligen de el

D. Lazo que se obligue a todos a asistir a las Academias precisamente a oyentes quando no puedan ser en otro concepto, y a actuanes p^o de inmediato, que tengan los Cursos necesarios

D. Sampedano voto del D. Pena y no se haga nov. en quanto a actos

D. Donu. voto del D. Cuintegui, y q. se tenga pres el enem. de los Academicos

D. Guevedo voto del D. Lazo

D. Cond. voto del Sr. Cuintegui, y en quanto a actos nose haga nov, y que se suvicen las penas

D. Echague. Cao, y Jandriola, voto del D.



Alm. Segur
P. Moreno voto al d. Senna

P. D. Nobles J. Carr. Que apareba las
Constituciones de las Academias, quitando
todo privilegio en quanto a presidencia de
actos de los Profesores, y anadie de lo oblige
a asistir a la Academia, mas que en con-
cepto de oyente p.^a cumplir con lo que manda
el Consejo, y protesta la constitucion q.
trata de renovar las ~~Escuelas~~ ~~Actos~~
de las Academias, como contraria a los
Estatutos, que quiere se observen como
Causa que se halla, y no de se permiti-
ra su infraccion.

P. Torres. R. voto de p. n. d.

Seare il etc. 4

AVSA



60 20
6.º
Remana. se leyó un memorial firmado por el
D.º J. Manuel Gonzalez Santos, Secretario de la
Academia de Canones, cierta Privers a nombre
de los Individuos de dha Academia, suplicando al
Claustrro ponga en claro diferentes constituciones de
las que se dieron por la Junta de Academias in-
terin las aprobava la Univ. y especialmente la
constitucion primera del Capitulo que trata
de los privilegios de los Academicos, como igualmente
el que la Univ. suavizase las penas, multas y con-
viniaciones que vha hace, a los que quebrantam al-
gunas de dhas Leyes; Tendrada la Univ. pasó a votar
en la forma siguiente — — — — —
D.ª Pena. Fue la siguiente. — — — — —
En la Academia

el derogado con q.º la Univ. ha oydo el me-
mo q.º se ha presentado —

D.º Cruztegui fue uno de los v.º individuos de la
Junta de Academias, por el Domingo in-
mediato a la de Canones, y manifestó a los
Academicos el derogado con que la Univ.
ha oydo en el mem.º y lo sensible que le ha sido la
conducta que ha tenido en haverse marchado
de la Academia

D.º Pardo: fue un Correo q.º n.ºe el Claustrro
de la Academia, a poner en execucion
el voto anterior, y a presentarla al cloustrro. y Acar-
denos nonpa el mem.º que se pide al Secre-
tario



3
a la Academia el oficio que existe, y
aun a la concepto de ~~Primer~~ y que para
volver a obtener este, haga la execucion
acostumbrada y ^{al} no se exceda
en presentando ceremoniales ante la Academia
D. Serrna S.

D. Almo. lo votado

D. Ocaña voto al D. Serrna, y que se le
obligue a comparecer asistido a la Academia.

D. Serrna S.

D. Carrion: Que se reconvenga a los Aca-
demicos haciendoles conocer su error, y que
se les reprenda al ^{no}

D. Almo: Que se tenga por ceremonial cuando vengan las comitivas.

D. Benitez voto al D. Almo.

D. Bara S. y se prive de oficio al
Secretario de la Academia

D. Serrna voto al D. Almo. y se prive
de oficio al Dec. de la Academia

D. Almo Doming: Que se prive de oficio

al Decret. de la Academia antes de

ella, y que se diga a los Academicos y

la Academia no cree hayan tenido parte

en el ceremonial presentado, y que

se tubiesen que representada los oira

3^o
Reformaron en el voto anterior los S.^{os} 7
D.^{os} Bara y Laro

B.^a Inevad: Que no se haga nada de ve
atender al cumm.

D.^{os} Condado voto del d.^o Cuintegui

D.^{os} Echague, y Cao B

S.^a Jandrola: Que no se rompa el memorial,
a presencia de los Académicos, ni se pida al
Sec.^o de la oficina, solo si una represen
ción ligera

D.^{os} Nobles: Que la Univ.^a por medio de un Comi-
sario pare a la Academia de Canones, y haga
presente el desagrado con que la Univ.^a ha ordo
en Memorial,

D.^{os} Coleg.^{os} V.^a voto de Univ.^a

Ac.^o S.^o

AVSA



Acuerdos del Pleno de 28 de Mayo de 1796

- 1.º Que se den gracias al Sr. Causelario, y se nombren condecorados a los Señores de la entera buena, haciendo lo a costumbre con los Señores Pierna, y el Sr. Juan de Dios.
- 2.º Que se que cumpla y execute la R.ª Carta orden del Consejo disponiendo las faltas que ha tenido D.ª Ber-nabe Canga, durante el primer año de Reyes, y tam-bien el tiempo que le falta hasta concluir este - -
- 3.º Que se que cumpla y execute la R.ª Provision del Consejo comutandole a D.ª Fran.ª Luis de un Curso de Reyes por otro de Canones, a fin de que pueda re-cibir el Grado de Sr.ª en esta facultad por esta Univ.ª
- 4.º Que las Constituciones de las Academias se pongan por quince dias en la Secretaria, para que se ins-tuyan aquellas los Individuos del Claustro que qui-sieren; y que por ahora no se haga novedad en quan-to a los Actos, hasta que se renuelva por la Univ.ª sobre la aprobacion de las Constituciones.
- 5.º Que uno de los Señores Individuos de la Junta de Acade-mias, por el Domingo inmediato abra de Canones, y manifieste a los Academicos el desagrado con que la Universidad ha ordenado su memoria, y lo sensible que le ha ordenado la conducta que han tenido en haverse man-chado de la Academia.

Comis. D.ª Castaneda
 D.ª Medina
 D.ª Castaneda
 D.ª Castaneda
 D.ª Castaneda



Quinto. Dicho de 28 de Mayo de 1796.

1º Que se dan gracias al Sr. Canón. y se nombren Comis. que parezca de la enhorabuena =
Comis. D. Sierra y D. no Frá.

2º Que se que cumpla y execute la R. Capta orden del Consejo de Indias por las que ha tenido en el presente Curio D. Bernabe Camp. Cur. de el amo de Segor. con m. D. no vivion, con m.

3º Que se que cumpla y execute la R. no vivion, con m. por otro de Canon, a fin de recibir el Ex. de Segor. y de el Sr. no vivion, con m. por otra de Canon, por esta su venida =

4º Que las Contribuciones de las Chacarras, se pongan por m. de las en la secretaría para que se indiquen y se hallen los individuos del Claustro que quiéran; y que por ahora no se haga novedad en quanto a los Chacarras. Por que se renueve por la su venida = se ha aprobado en las Contribuciones =

5º Que uno de los individuos de la Junta de Chacarras, pare el Domingo inmediato a la de Canon, y manifestar a los Chacarreros el su grado con que se su venida; ha sido en el Memorial, y lo venida que se ha sido la conducta que han tenido en las venidas =
Chacarras =
Comis. no
D. no vivion.

Con el 4º de tener relación en la D. no vivion de 25 de Feb. de 96, sobre aprobación de la contribución de las Chacarras =
mayor y de la en la en los 15 de Feb. de 1797 =
en la D. no vivion de 13 de Mayo de 1797 =
en la D. no vivion de 17 de Mayo de 1797 =

M^{mo} S^{or}

La piedad del Rey (Dios le guie) se ha servido nombrarme para la Santa Iglesia y Obispado de Tígel en el Principado de Cataluña, cuya gracia y R.^a nombramiento tengo aceptado y en su virtud se ha publicado ya en su R.^a Camara de Castilla. Son muchos y bien notorios los motivos que tengo para ofrecer gustosa y mismo a V. S. D. todas las facultades que me correspondian en aquella Ig.^{ta} por esta Dignidad y se las ofrezco por ciertos de justa obligacion y gratitud como uno de sus mas reconocidos hijos; pues que en sus sabias escuelas he aprendido a ser todo quanto soy, y V. S. D. me ha honrrado siempre, me ha distinguido y favorecido con su paternal benevolencia y proteccion preparandome los caminos de mi mayor exaltacion y felicidad; y ya que no pueda de otro modo retribuir a V. S. D. tantas honrras y beneficios como he recibido de su liberal y benéfica mano, le manifiesto alo menos con esta satisfaccion el animo pronto que tengo de servirle en aquel Obispado en todo quanto fuere de su agrado y el justo deseo de parecer hijo suyo en todas partes y de conservar las glorias y credito de su grande nombre.

Dios guie a V. S. D. m.^{ra} para honor de las coronas y bien de sus hijos. Salamanca Mayo 45 de 1726

M^{mo} Señor

Juan de la Duena i Cisneros



AVSA



M^{mo} S.^{or} Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.

Señor don Fernando de Saavedra



7

En atencion al quebranto de salud, e
 indisposiciones que ha padecido D. Per-
 nabe Langa Aronelles cursante en el
 primer año de leyes de esta Universidad,
 se ha verbido el Consejo dispensarle
 los dias que ha desado de asistir a la Cate-
 dra en el presente curso; y tambien el
 tiempo que falta hasta conchiirse este,
 afin de que queda recobrarse en la
 Casa de sus padres.

Lo que participo a V. S. de orden del
 Consejo para su inteligencia y cumpli-
 miento; dandome de su recibo el
 aviso corresp. para ponerlo en su
 noticia.

Dios que a V. S. m. a. Madrid 9 de
 Mayo de 1796.

J. B. Muñoz

ns
 J. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.



Seida en el 1^o de Mayo del 18^o de Chicago de N^o





Ciento treinta y seis maravedis.

SELO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y SEIS.

En Carlos por la gracia de Dios
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las
dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de
Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia
de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de
Cordoba de Condoza, de Cecega, de Cerre-
cia de Jaen, Senor de Vizcaya y de Molina
Yo por quanto por D.ⁿ Juan, ^{co} Luis Vicen-
te, represento ante los del nuestro Con-
sejo el memorial del tenor siguiente.

M. P. S. D.ⁿ Francisco Luis Vicente, Ba-
chiller en sayxados Canones por la univer-
sidad de Salamanca, con el mas profundo
repetto expono a V. M. que hallandose
con el permamienro de recibir el grado

de licenciado en la referida facultad,
no puede llevarlo a efecto por faltarse
en curso con arreglo al plan de dicha
Universidad; pero omitiendo esta fal-
ta en abeyse de exenido ha estudiado
un año de leyes mas de los necesarios
para pasar a sagrados Canones, como
se acredita por la certificacion adjunta.
Suplica a Vuestra Alteza redigne con
mutuance el expresado curso de leyes
que estudio superrumexariamente
en el de Canones que se falta, y dispen-
sarle la explicacion de contra hora divi-
no para pasar a recibir el grado de
licenciado, en lo que excoivira especial
mud. A mi Poderoso Señor Fran-
cisco Luis Vicente. Suerto por lo



Del mueraxo Comeso el citado memorial
 por decreto que presbeyeron en Catorce de
 este mes se acordò expedir esta nueva
 Carta. Por la qual concedemos al nomina
 do D.^o Francisco Luis Vicente, la comu
 nion que solicita en el memorial que ba
 inserto, dem año de Leyes por otro de Cano
 nes; y así mismo le dispensamos la copia
 cion de extraordinario que le falta,
 para que pueda recibir el grado de dicon
 ciado en la facultad de Canones en la
 Universidad de Salamanca. Fue
 así en nuestra Comuñad. Dada
 en la Villa y Corte de Madrid a diez
 y siete dias del mes de Abrie de mill

8



Setecientos noventa y seis.

El conde de...

D. Pedro de...
D. Juan de...
D. Pedro de...
D. Juan de...

Pe...
Sr. D. Pedro de Salama...

Yo D. Juan Muñoz S. del Rey m.º y su C.ª de Camara la hece

escribir por su m.º con acuerdo de los de su Consejo

Peo.

D.º Josef Alegre
D.ºs ocho a...

[Signature]

Por el Carr. m.º

D.º Josef Alegre

no
S. Muñoz

D.ºs treinta y cinco V. A. se xibe commutar a d.º Fran.º Luis Vico-
ze un año de leyes por otro de Canones para q.
pueda recibir el grado de licenciado en una
facultad; con lo demas que se manda.

Por no ja
Gov.º

Correos



Seidenciel Pomo de 28 de Mayo de 96



4

18

S^{ra} R.^{ca} y Claustro de esta Universidad.

Señor.

La Real y única Academia de Canones de esta Universidad hace presente a V.S. que en virtud de las dudas que le ocurrían por la obscuridad de algunas Constituciones, de las que se dieron por los S^{res} Comisionados y Junta de Academias, solicito por medio de su Moderante el Don D.ⁿ Andres de Castañon, el que la Junta aclarase dichas dudas, y habiendose pasado mucho tiempo, sin que se le diese razon alguna, y juntam.^{te} conociendo la Academia que con esta inaccion nada podia adelantar, resolvieron todos sus Individuos, que enton.^{ces} en se hallaban, supliese interes, se aclaraban las dudas, respecto que no hallaban otro medio mas oportuno p.^{ra} obligar, a que los Moderantes y S^{res} Comisionados se juntasen para este fin, interesandola tanto el que se aclarase la Constitucion 1.^a del Cap.^o que trata de los privilegios de los Academicos. Y aunq.^{ue} desde luego pareciese al Claustro algun tanto atrevido el procedimiento de esto en haberse retirado; no obstante si bien considera el gravamen, que por las nuevas Constituciones se impone a todos los Individuos de las Academias, ya doblandoles las multas, y comminandoles con carcel, expulsion, y perdida de su honor, que resulta de la anotacion, que por ellas se manda hacer en los libros de exercicio a qual.

quien individuo, que quebrante algunas de dhas. leyes, y por otra parte no concediéndoles otros privilegios, de los que anteriormente tenían; no hallará tanto que reprehender en semejante acción, que tanto han procurado afear aun aquellos, de quienes las Academias debían ejercer toda protección. No se les oculta a los Académicos el espíritu, que anima algunas de las Constituciones nuevas, establecidas, que no es otro, que el de evitar los inconvenientes, que deben resultar necesariamente queriendo sostener privilegios, que sobreeser odiosos, carecen de todo fundamento; Pero esto, que acaso debieron tener presente los Señores, que formaron las Constituciones, podrá obscurecer, o disminuir el bien, que tan a las claras milita a favor de los Académicos? Los ejercicios de noche podrán impedir la asistencia, a los que celebra la Universidad por la mañana? Si por aquellos hay obligación, no la hay menos fuerte por esta. Aquellos los ha establecido un particular, y estos nada menos, que el Consejo en sus Statutos dados a esta Universidad, de los quales nadie puede dispensar a ningún Profesor sin la licencia expresa del mismo Consejo.

No duda la Academia que de todo esto se habrán hecho cargo los Señores de la Junta: pero no obstante instada por algunos Individuos del Claustro ha tomado la pluma, confiando en que la notoria justicia de este, que siempre acompaña sus determinaciones ponga ^{en} claro la verdad, y dé a las razones que lleva expuestas, toda la fuerza, de que son susceptibles, supple al mismo tiempo, que mantenga un establecimiento tan útil, como son las Academias, que está tan cercano a su destrucción por una cosa, que tiene tan fácil remedio, y que en caso que el Claustro no acceda a sus solicitudes, mande se observen las Constituciones antiguas, respecto de que por estas obtienen los mismos privilegios, y no



son tantos los gravámenes.

19

Dios que a v. s. m. al. Salam.^{ca} y Mayo 26
de 1756.

Lo firmo de oficio el
D.^o D.^o Man.^o Gonz.^o
Santo y secreto.

Vertical handwritten text on the left margin, likely a reference or archival note.



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



Seido en el 17 de Mayo de 18 de Mayo de 26

